

Hernandez, pero advierte que se trata de una concesion de poca importancia pues el agua no ha de regar mas que una pequenissima parte de terreno; pero que no obstante pudiera modificarse el dictamen, diciendo en él que la concesion se ponga en conocimiento de los interesados por lo que pueda afectarles y para los efectos que juzguen oportunos.

D.

El Sr. Spreguer D. Julio dijo no tener inconveniente en que se haga asi con los interesados inferiores en dicha caneria.

D.

El Sr. Hernandez manifiesta que si se tiene en cuenta la observacion del Sr. Bellon y se hace constar que el agua que se va a tomar no es de la acequia de Caravija y si de la caneria de los Baños que retira su proporcion.

Se acuerda como propone la Comision.

Acceptada dicha modificacion por la Comision, acordó el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de la misma, otorgar la concesion de tomar aguas de la caneria que surte a los Baños de Alcarav, al solicitante D. Alejandro Martin, en los terminos que expresa la Comision, y dandore conocimiento a los interesados en la referida caneria de dicha concesion para los efectos que estimen oportunos.

Propone la Comision las jubilaciones de

La Comision de Gobierno interior se ha enterado del acuerdo del Ayuntamiento